

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			Página 1 de 1
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MF- MC- 034 DE 2026

Firavitoba, junio de 2026

**Señor:**

NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ  
 C.C. 7.126231 de Aquitania  
 Dirección: Cra 15 No 2- 64  
 Teléfono: 3134313235  
 Ciudad: Sogamoso Boyacá  
 Email: [reneca07@yahoo.es](mailto:reneca07@yahoo.es)

**REFERENCIA:** DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MF- MC- 034 DE 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de suministro cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE DOTACION, VESTUARIO, CALZADO DE LABOR, PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA FIRAVITOPA**. Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Gobierno Asuntos Jurídicos y Administrativos, ubicada en la Calle 7 N° 4- 35 Parque Principal, del Palacio Municipal de Firavitoba

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MF- MC- 034 DE 2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<b>FECHA:</b> SEGÚN SECOP II		<b>TIPO DE CONTRATO:</b> SUMINISTRO
<b>CONTRATISTA</b>	NELSON RENE CARDENAS RODRIGUEZ	<b>C.C.</b> 7.126231 de Aquitania
	<b>TÉLEFONO:</b> 3134313235	<b>DIRECCIÓN:</b> Cra 15 No 2- 64
<b>OBJETO DEL CONTRATO: COMPRAVENTA DE DOTACION, VESTUARIO, CALZADO DE LABOR, PRENDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA FIRAVITOPA</b>		
<b>1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.</li> <li>Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.</li> <li>Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.</li> </ul>		
<b>2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:</b> Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.		
<b>3. JURAMENTO Y CESIÓN:</b> El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.		

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			Página 2 de 2
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

**4. VALOR:** Tendrán un costo de acuerdo con la oferta económica y deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Formato así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL UNITARIO	V. TOTAL
	<b>HOMBRES</b>				
1	Jean Prelavado Para Caballero 100% Algodón, Bota Recta, Cuatro Bolsillos Con Cremallera Y Botón Con Logo Institucional Bordado, 14 Onzas. Color Azul Índigo, Con Cinta Reflectiva. Sobre Medidas.	Unidad	24	\$89.000	\$2.136.000
2	Chaqueta Fabricada En Nylon Poliéster De Lafayette, Un Bolsillo Interno Y Dos Externos Con Su Respectivo Cremallera,	Unidad	26	\$165.000	\$4.290.000
3	Camisa Manga Larga A Rayas, Fabricada En Material Oxford 70% Algodón Y 30% Poliéster, Con Logo Institucional. Color A Escoger, Sobre Medidas	Unidad	24	\$80.000	\$1.920.000
4	Bota De Alta Seguridad En Cuero Nobuck Color Café Oscuro En La Puntera Y Talonera, Capella En Color Avellana, Resistencia Dieléctrica 18kv, Con Puntera De Seguridad No Metálica Y Suela En Caucho Poliuretano. Resistente A Hidrocarburos. Alta Resistencia A La Abrasión Y Flexible, Recubriendo La Puntera Para Menor Desgaste. Con Una Altura De Caña De 15 Cm, Costura En Hilo Beige Y Cordones	Par	26	\$259.000	\$6.734.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOBA NIT: 891856288- 0			Página 3 de 3
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
CONTRATO		REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

	Café Con Ojálate Plástico. Cuello Acolchado En Carnaza Color Negro Anti Rozaduras				
5	<p>Bota plástica alta impermeable, ligera, flexible y cómoda con diseño ergonómico que proporciona estabilidad, lo que las hace más resistentes y duraderas. Caña Bota ligera, flexible, suave y cómoda. Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Alta resistencia a la rotura por flexión. Zonas de mayor protección en puntera, tobillo y talón. Piso Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo) Diseño antideslizante para una mejor tracción. Diseño acanalado para facilitar la evacuación de lodo y suciedad. Características Físicas y químicas Buen aislamiento térmico Excelente grip antideslizante. Tiempo de almacenaje indefinido. Bota impermeable. Composición especial de agentes polímeros plásticos.</p>	par	8	\$101.250	\$810.000
	<b>DAMAS</b>				
6	Zapato Tacón 7 ½ Fabricado En Cuero Charolado, Forrado En Badana, Con Suela Crepón Color Negro.	Par	27	\$155.000	\$4.185.000
7	<p>Traje Formal Para Dama (Chaqueta Sastre Fabricada En Material Prada, Forrada En Briony Con Dos Bolsillos Y Dos Botones, Pantalón Fabricado En Material Prada, Con Cremallera. Blusa Manga Corta Fabricada En Material Lino, Cuello Camisero, 10 Botones.) Color A Escoger. Sobre Medidas sastre pantalón y chaqueta en material vía espiga, el diseño se acordará con los funcionarios, tallas a Acordar.</p> <p><b>BLUSA</b></p> <p>talla: de la xs a la xl cuello: estilo camisero manga: larga modelo: abierta adelante con cuatro o cinco botones. material: algodón color: a</p>	Unidad	27	\$737.000	\$19.899.000

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			Página 4 de 4
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
CONTRATO		REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

	<p>elegir botones: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. tienen un repuesto del tamaño de cada botón que cada blusa posea anexo a la prenda. marquilla: Cada una de las prendas llevan instrucciones de composición y de lavado y talla. sin abertura a los lados confección: Todas las prendas tienen costuras simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten.</p> <p style="text-align: center;"><b>CHAQUETA</b></p> <p>talla: de la 6 a la 18 manga: larga bolsillos: 2 laterales inferiores con tapa o estilo ojal modelo: clásico material: poliéster licrado y/o paño mezcla poliéster lana color: varios colores botones: botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. Un repuesto del tamaño de cada botón por cada chaqueta anexo a la prenda.</p> <p>MARQUILLA: Cada una de las prendas lleva instrucciones de composición y de lavado y talla.</p>				
	<p style="text-align: center;"><b>PANTALÓN</b></p> <p>talla: de la 6 a la 18 cintura: pretina entretelada cremallera: diente metálico con cierre oculto bolsillo: uno o dos secretos. modelo: clásico material: poliéster licrado y/o paño mezcla poliéster lana color: varios colores botones: botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. con un repuesto del tamaño de cada botón en cada pantalón y/o falda anexo a la prenda. marquilla: en cada una de las prendas llevan instrucciones de lavado y talla. Todas las prendas son forradas. Todas las prendas tienen costuras simétricas, exentas de fruncidos, torcidos sin pliegues y con buen terminadas. Con hilos de buena calidad</p>				
		unidad			
				SUB-TOTAL	\$32.378.940
				IVA	\$7.595.060
				<b>TOTAL</b>	<b>\$39.974.000</b>

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			Página 5 de 5
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

## 5. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo con los requerimientos del municipio de Firavitoba
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrambamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

## 6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
2. Realizar toma de medidas y/o tallas a cada uno de los funcionarios de la Administración Municipal según el tipo de dotación a suministrar.
3. Realizar muestra de diseños y/o alternativas para los trajes a suministrar junto con los funcionarios de la Administración Municipal.
4. En caso de presentarse defectos de fábrica, en costuras, botones, cremalleras entre otros propias de las prendas deberán ser cambiadas por el contratista en el término no mayor a 24 horas cotados a partir de la solitud.
5. Antes de hacer entrega de los bienes objeto del contrato el contratista deberá verificar las medidas de cada uno de los funcionarios para los cuales se hará entrega de las prendas de vestido que constituyen la dotación de tal manera que cada prenda entregada le quede con exactitud a su medida
6. Cada una de las prendas deberá ir identificada con el logo de la alcaldía municipal, la cual será entregada y aprobada por el supervisor.
7. Suministrar los elementos solicitados por la entidad, que sean de primera calidad
8. Programar la entrega de acuerdo con los requerimientos del municipio de Firavitoba y el supervisor
9. Suministrar los elementos en las cantidades requeridas
10. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato
11. Entregar los elementos empacados de manera individual demarcados con la talla en el almacén Municipal.
12. Los elementos suministrados deberán cumplir con garantías por defectos de fábrica o deterioro prematuro.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITوبا NIT: 891856288- 0			Página 6 de 6
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

13. Disponibilidad de los elementos requeridos y en las medidas estipuladas en el presente estudio
14. Suministrar exclusivamente las prendas descritas en la ficha técnica.
15. Garantizar la entrega de los elementos de la más alta calidad
16. Las demás inherentes al objeto del contrato.

#### 7- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
- 2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
- 3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

**8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260265 y 20260266 del 15 de mayo de 2026 **con la siguiente descripción:**

Código rubro	Descripción	Valor
<b>2026- 0265</b>		
2.12.02.01.002.01	Dotación y suministro a trabajadores	\$27.000.000,00
<b>2026- 0266</b>		
2.12.02.01.002.01	Dotación y suministro a trabajadores	\$14.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 41.000.000,00</b>

**9. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$39.974.000).

**10. FORMA DE PAGO:** Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de FIRAVITوبا - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante un único pago previa entrega de los elementos, informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

**11. PLAZO:** Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**12. SUPERVISOR DEL CONTRATO:** El municipio ejercerá supervisión al presente contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO, ASUNTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FIRAVITوبا** o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
- 6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

**13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			Página 7 de 7
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	

acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

**14. MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Firavitoba, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas”.

**15. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Firavitoba podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente”.

**16- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

**17- DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **N° MF-MC-034 DE 2026** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

**18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/ o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

**19- EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de Firavitoba.

**20- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**21- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:** El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FIRAVITOPA** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Sin otro particular,

*El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.*

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FIRAVITOPA NIT: 891856288- 0			
	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION	0.4	
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	APROBADO	18/01/2024	
	CONTRATO	REGISTRO	RA- GBS- 07- 14	Página <b>8</b> de <b>8</b>

Proyecto: Antonio Barrera- apoyo contratación  
 Reviso: Camilo Beltrán – Asesor Contratación.  
 Aprobó: Duván Rodríguez – Secretario de Gobierno